



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO DE 14 (CATORCE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)¹ DE LA MAGISTRADA MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS, PRESIDENTA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN², CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

1. Que el 13 (trece) de noviembre de 2007 (dos mil siete), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las salas regionales del TEPJF son permanentes de acuerdo a la competencia que disponga la ley de la materia.
2. Que los artículos 173, 174, 175, 176 fracciones I, III, IV y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación³; y 24.2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las salas regionales del TEPJF.
3. Que conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las salas regionales deben sesionar con la presencia de las 3 (tres) personas magistradas electorales que las integran, lo cual es necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que en sesión privada del pasado 16 (dieciséis) de mayo, el **magistrado José Luis Ceballos Daza** informó al pleno que de conformidad con los Lineamientos de la Dirección General de Recursos Humanos aprobados por la Comisión de Administración del TEPJF, mediante acuerdo 086/S4 (6-IV-2017), disfrutaría un **periodo vacacional** que comprende **del 14 (catorce) al 20 (veinte) de junio**.

Asimismo, en la mencionada sesión, el pleno aprobó -en términos del Acuerdo General 5/2022 que regula las ausencias por vacaciones de las magistraturas de las salas regionales de este tribunal- la designación de Berenice García Huante⁴ como **magistrada en funciones** durante la referida ausencia justificada del magistrado José Luis Ceballos Daza, para integrar pleno y sesionar en caso de que sea necesario.

5. Que las disposiciones contenidas en los numerales 177, 178 fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51 fracción I y 54 fracción I del Reglamento Interno del TEPJF, facultan a la magistratura titular de la presidencia de esta Sala Regional adoptar las medidas necesarias a fin de observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos,

¹ En lo sucesivo, todas las fechas a que haga alusión en este acuerdo estarán referidas a 2024 (dos mil veinticuatro) excepto si se señala otro año de manera expresa.

² Referido en lo sucesivo como: TEPJF.

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 (siete) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

⁴ Secretaria general de acuerdos de esta sala designada por el pleno en sesión privada celebrada el 22 (veintidós) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), con efectos a partir del 1º (primero) de mayo del mismo año.

la designación, de entre el personal jurídico, de la persona que deberá cubrir la ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.

6. Que **Juan Carlos Cleto Trejo**, titular del secretariado técnico de esta sala cumple los requisitos establecidos en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de secretario general de acuerdos.

Por lo anterior y para los efectos aquí precisados,

ACUERDO:

PRIMERO. Designar a **Juan Carlos Cleto Trejo** para que cubra la ausencia en las funciones de la actual secretaria general de acuerdos, **Berenice García Huante**.

SEGUNDO. La designación a que se refiere el presente acuerdo es exclusivamente para las sesiones privadas y públicas que se convoquen del 14 (catorce) al 20 (veinte) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro).

Notificar por estrados y hacer del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerdo y firmo ante la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.


MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS
MAGISTRADA PRESIDENTA


BERENICE GARCÍA HUANTE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS